Fianza provisional: Ocho millones setecientas setenta mil ochocientas cuarenta pesetas (8.770.840 ptas.) (52.713,81 euros).

Clasificación exigida. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740. Teléfono: 95/586.91.00. Fax: 95/586.91.60.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 19 de septiembre de 2001.- El Presidente, José Dorado Alé.

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de concurso de obra de ampliación de instalaciones para el Laboratorio de Metrología y oficinas en la Estación de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) de Huércal de Almería (Almería). (PD. 2763/2001).

Mediante la presente se comunica, a las empresas constructoras, instaladoras y de servicios que puedan estar interesadas, que queda abierto concurso público para la adjudicación de obras de ampliación de instalaciones para el Laboratorio de Metrología y oficinas en la Estación de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) de VEIASA en Huércal de Almería (Almería).

En las oficinas de VEIASA, C/ Asunción, 24, 2.º, 41011, Sevilla y en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas, los concurrentes tienen a su disposición, para consultar y reproducir el pliego de condiciones del concurso y el contrato a formalizar.

El plazo de admisión de proposiciones será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, y las mismas serán presentadas en la dirección anteriormente indicada, correspondiente a las oficinas de VEIASA.

Sevilla, 9 de octubre de 2001.- El Director de Operaciones, Luis A. Gutiérrez Pando.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando escrito de la Instructora en el que se acuerda dar vista al expediente disciplinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, intentada la notificación del escrito de la Instructora por el que se acuerda dar vista al expediente disciplinario, en su domicilio, a doña Florencia Ruiz Araujo, y no habiendo sido posible practicarla, se le hace saber por la presente notificación que en la Sección de Personal de la Delegación Provincial de Economía v Hacienda de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva, la interesada puede comparecer en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para conocimiento del contenido íntegro del escrito de la Instructora del procedimiento disciplinario del que doña Florencia Ruiz Araujo es interesada, y para constancia de tal conocimiento, se le comunica, asimismo, que, si en dicho plazo no comparece, se le dará por notificado y se continuará la

Huelva, 28 de septiembre de 2001.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado por el Servicio de Inspección que los Salones Recreativos se encuentran cerrados y sin actividad por un período superior a seis meses, sin que se haya notificado el cierre temporal, y no figuran dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En consecuencia,

cabe entender que la Licencia Municipal de Apertura concedida en su día ha quedado sin efecto.

Segundo. Que por las respectivas Delegaciones del Gobierno se ha tramitado el procedimiento de extinción de los citados permisos de funcionamiento, concluyendo en propuesta de resolución en el sentido de que por esta Dirección General se declare la extinción del permiso de funcionamiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.i), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por caducidad o revocación de la licencia municipal de apertura.

Vistos. Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los Permisos de Funcionamiento de los Salones Recreativos.»

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

ANEXO

Salón: Salón Recreativo. C/ Cigüeña, 3, de Trebujena (Cádiz).

Empresa: Josefa Rodríguez Pruaño.

Expte.: 746/88.

Salón: Salón Recreativo. C/ Solera, 10, de la Mojonera (Almería).

Empresa: María Maldonado Sánchez.

Expte.: 22/89.

Salón: Salón Recreativo. C/ Argimiro Rodríguez, 3, de Andújar (Jaén).

Émpresa: Guillermo Cervera Bachiller.

Expte.: 122/90.

Salón: Salón Recreativo. C/ San José, 34, de Torre del Mar (Málaga).

Empresa: Bahjat-Abdelrazzag Zuabi.

Expte.: 27/90.

Salón: Salón Recreativo. C/ Carraca, 4, de Málaga.

Empresa: Floryfer, S.L. Expte.: 156/91.

Salón: Salón Recreativo. C/ Hermanos Pinzón, Edif. Trébol, 1, Vélez-Málaga (Málaga).

Empresa: María Antonia Robles Ramírez.

Expte.: 74/91.

Salón: Salón Recreativo. C/ Antonio Gaudí, 24, de Málaga.

Empresa: Encarnación Escobar Fontalba.

Expte.: 42/92.

Salón: Salón Recreativo. C/ Romería, Edif. Viñuela I, Urb. Viña Málaga II, local 11, de Torre del Mar (Málaga).

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la siguiente Resolución.

Examinado los expedientes correspondientes a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo se relacionan, así como todas las autorizaciones de funcionamiento de Salones de las que fuesen titulares las citadas Empresas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

ANEXO

Expediente ETS: 690/88. Interesado: Garamatic, S.A.

Expediente ETS: 55/87.

Interesado: Juegos Recreativos Los Gabrieles, S.A.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la empresa titular de salones Recreativos Rábida, SA-ETS 116/88.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del requerimiento de repo-